



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

DON JOSE PASCUAL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICA: Que atendiendo a la documentación obrante en esta Secretaria a mi cargo el día 27 de Febrero de 2026 en Sesión Extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Junta de Gobierno local, se aprobó por mayoría absoluta (unanimidad de los miembros asistentes), el Acuerdo cuyo tenor literal de la parte dispositiva transcribo a continuación:

SEGUNDO. - PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL SOLICITADA POR D^a. SARA HIDALGO GUERRA, EN REPRESENTACIÓN DE “VERDE SOLAR FOTOVOLTAICA” PARA INSTALAR UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON EMPLAZAMIENTO EN LA FINCA DE SANTA FRANCISCA, POLÍGONO N.º 6, PARCELA 7, según catastro, de Isla Mayor, CON REFERENCIA CATASTRAL: 41104A006000070000BG . (Expediente n.º.:2025/LAC_02/000002)

El Secretario Accidental procede a la lectura de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente que se instruye a instancia de D^a. Sara Hidalgo Guerra, en representación de VERDE SOLAR IFV22, S.L., interesando la petición de la Calificación Ambiental de “Instalación de Planta Solar “Isla Solar FV”, con emplazamiento en Polígono 6 Parcela 7 Santa Francisca, de esta localidad, habiendo examinado previamente la documentación presentada y proyecto técnico de la instalación, visado por técnico competente, resulta que dicha instalación por su naturaleza y características y en armonía con las prescripciones de la Ley de la Junta de Andalucía 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del Reglamento de Calificación Ambiental en vigor, se trata de una actividad comprendida en el Anexo I de la Ley 7/2007 (GICA), modificado por el Decreto 3/2024, de 6 de febrero.

La actuación objeto de estudio se encuadra en:

Categoría 2 “ Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de energía solar, no instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios, que ocupen una superficie menor o igual a 10 ha”, Subcategoría 2.3 “Instalaciones que ocupen una superficie menor a 5 ha, no incluidas en la subcategoría 2.2.”

de la citada Ley, y por consiguiente sujeta al trámite de Calificación Ambiental.

CONSIDERANDO: Que el emplazamiento de la citada instalación **SI** está de acuerdo con las ordenanzas municipales y planes de ordenación rústica,

Por ello, visto el **Informe de Calificación Ambiental** emitido en sentido favorable por la Técnico Municipal, de fecha 23 de Febrero de 2.026, y que obra en el expediente de referencia, es por lo que vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

1

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
tgVF/vx19lyrg524+PcFaA==	Firmado	02/03/2026 10:46:33
Firmado Por	Firmado	02/03/2026 08:46:19
José Pascual Ibañez Fernandez		
Juan Molero Gracia		
Observaciones	Página	1/2
Uri De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tgvF*2Fvx19lyrg524*2BPcFaA*3D*3D		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

acuerdos:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la “Instalación de Planta Solar “Isla Solar FV”, con emplazamiento en Polígono 6 Parcela 7 Santa Francisca, de esta localidad, a nombre de VERDE SOLAR IFV22, S.L.

SEGUNDO.- Conceder a VERDE SOLAR IFV22, S.L. autorización para el ejercicio de dicha instalación con las siguientes condiciones:

a) **La Calificación Ambiental se informa favorablemente** condicionada a que el vallado perimetral de la instalación se ejecute sin la incorporación de placas de poliestireno expandido u otros elementos de señalización visual de alto impacto paisajístico, debiendo limitarse a malla cinagética permeable con pasos de fauna, conforme a los criterios de integración paisajística establecidos.

b) Que la puesta en funcionamiento de la instalación quedará condicionada a la presentación ante este Ayuntamiento de **certificado suscrito por técnico competente**, en el que se acredite que las instalaciones y medidas ambientales ejecutadas se ajustan al proyecto técnico que ha servido de base para la presente Calificación Ambiental, sin perjuicio de las comprobaciones e inspecciones que pueda realizar la Administración municipal.

c) Que deberá solicitarse y obtenerse favorablemente la correspondiente Licencia de Obra Mayor previamente a la instalación.

TERCERO.- La empresa interesada dará cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado segundo, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Notificar en forma este acuerdo a la empresa interesada y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de este acuerdo.”

Tras las intervenciones, la Propuesta fue sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta (unanimidad de los presentes)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art. 206 ROFEL), en Isla Mayor, a fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente,

Vº Bº

El Alcalde/Presidente
Fdo. Juan Molero Gracia

El Secretario Accidental
Fdo. Jose Pascual Ibáñez Fernández

2

Código Seguro De Verificación	tgvf/vx191yrg524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez Juan Molero Gracia	Firmado	02/03/2026 10:46:33	
Observaciones		Firmado	02/03/2026 08:46:19	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tgvf%2Fvx191yrg524%2BPcFaA%3D%3D	Página	2/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

